

ORDENANZA DE MEDIO AMBIENTE

Tacuarembó, 21 de mayo de 1998.-

Dec. 09.- En sesión celebrada con fecha 21 de los corrientes, La Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por mayoría de 22 en 23 Ediles presentes, el siguiente Decreto.

VISTO. El exp. Int. N° 126/97, caratulado “Edil Departamental Alfredo Yakes solicita reconsideración del proyecto de Ordenanza de Medio Ambiente, que presentara en la sesión de fecha 29 de junio 1995.-

CONSIDERANDO. Que se estima necesario constar con un marco normativo adecuado para que el Gobierno Departamental diseñe y aplique su política ambiental.-

CONSIDERANDO. Que la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos, encargó al Edil Dr. Juan A. Otegui, la redacción de un proyecto, tendiente a simplificar la iniciativa del Edil Yakes.-

CONSIDERANDO. Que el trabajo encarado por la Comisión, surge un conjunto de normas que conforman los principios básicos sus objetivos, su aplicación y los instrumentos de gestión de la política ambiental del Departamento de Tacuarembó.

ATENTO. A lo establecido por los artículos 273 Nral.1 de la Constitución de la República, y 19 Nral.12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO DECRETA:

Artículo 1ro.- El presente decreto establece los principios de la política ambiental del Departamento de Tacuarembó, así como los objetos de dicha política, su aplicación y los instrumentos de gestión para mejorar la calidad de vida de la población Departamental.-

Artículo 2do.- De los principios

- 2.1) El ambiente y los recursos naturales son parte esencial del patrimonio del Departamento, por lo cual es de interés fundamental su defensa y conservación.-
- 2.2) El tratamiento de todos los temas ambientales Departamentales, se hará en forma integral evitando la multiplicación de interpretaciones sobre el mismo.
- 2.3) El desarrollo de las actividades socioeconómicas del Departamento, será el resultado de la aplicación de la política ambiental definida en esta reglamentación.-

- 2.4) Las directivas sobre la política ambiental serán ejercidas por el Ejecutivo Comunal en coordinación con la Junta Departamental y las Juntas Locales.-
- 2.5) La población del Departamento, podrá volcar sus apreciaciones a través de los canales normales de participación personal o grupal .
- 2.6) Se coordinaran esfuerzos con Gobiernos y Legisladores Comunales de la región con el fin de aplicar una visión integral entre Gestión Ambiental y Ambito Territorial.-
- 2.7) Se entiende como ambiente tarea de todos y no solo del gobierno municipal, por lo tanto se llevarán adelante acuerdo con instituciones publicas y privadas, cooperativas y grupos organizados, Organizaciones no gubernamentales (ONG's) buscando un mejoramiento global de la calidad de vida de la población Departamental.-
- 2.8) Se estima prioritaria la aplicación en forma paralela, de un programa de Educación Ambiental que será formulado en un plazo a determinar, como forma de abarcar el mas amplio espectro de difusión de estos principios.-

Artículo 3ro. De los objetivos

Los principales objetivos de la política Ambiental, serán:

- 3.1) El uso racional de los recursos naturales del Departamento y su aprovechamiento integral, procurando compatibilizarlo con el desarrollo productivo del departamento.-
- 3.2) El estudio de todas aquellas actividades que puedan afectar la calidad del ambiente, proponiendo medidas de mitigación y corrección en los casos que hubiere lugar.-
- 3.3) Fomentar las actividades que coadyuven al cuidado y mejoramiento del ambiente, tales como:
Iniciativas públicas y privadas para su mejoramiento
Estudio e investigaciones concernientes al ambiente
- 3.4) Fomento y desarrollo de programas educativos, culturales y turísticos, a fin de promover la defensa, conservación y mejoramiento a nivel de toda la población del Departamento.
- 3.5) La coordinación interna de la Intendencia Municipal de Tacuarembó como forma de unificar criterios en los temas que se planteen, así como desburocratizar las actuaciones que tuvieren lugar.-
- 3.6) La coordinación de las actividades de la administración Municipal con las demás administraciones públicas y de los particulares, en cuando tengan relación con el ambiente .-
- 3.7) Capitalizar los resultados de esta política ambiental para promover al departamento de Tacuarembó como referente ambiental a nivel Nacional.-

Artículo 4to. De los instrumentos de Gestión

Serán instrumentos de gestión para la política ambiental referida en este decreto:

- 4.1) El conjunto de normas vigentes, las que se establecieron, departamentales y nacionales, que regulen la materia objeto de

este decreto, y que se continuaran aplicando como hasta el presente.-

- 4.2) El conjunto de Departamentos y servicios municipales, actuando coordinadamente y velando por el cumplimiento con los objetivos de la política ambiental establecidos en esta reglamentación.-
- 4.3) La colaboración que presta el funcionario municipal como elemento primordial en la puesta en practica de esta política.-
- 4.4) Toda la normativa adoptada por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT)

Artículo 5to. El presente decreto no anula las Ordenanzas ya existentes que regulan los aspectos sectoriales de la Gestión Ambiental.-

Artículo 6to. (Disposición Transitoria)

La Intendencia Municipal de Tacuarembó, elaborara toda una recopilación de toda la legislación vigente de aquellos aspectos contemplados en el presente decreto y que tengan relevancia ambiental, a las cuales se dará plena vigencia y total aplicación.-

Sala de sesiones "**Gral. José Artigas**" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a 21 de mayo de 1998.-

Por la Junta:

Ruben García Mascaraña
Secretario General

Juan José Manera
Presidente